



INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 15.2 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana y el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se sometió al trámite de consulta pública previa, por un plazo de diez días naturales, el Proyecto de orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de emprendimiento (DOGV núm. 9745 / 14.12.2023).

El plazo para presentar las aportaciones y sugerencias se inició el 15 de diciembre y finalizó el 24 de diciembre de 2023. Tras el mismo, esta Dirección General tiene constancia que las siguientes entidades han presentado aportaciones:

UNIVERSIDAD ALICANTE
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
UNIVERSIDAD JAUME I
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
CEEI de VALENCIA y CASTELLÓN
FUNDACIÓN SOCIAL NEST
ASOCIACION PARA LA COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES (ACOEC)
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE (CEEI ELX)
FEDERACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (JOVEMPA)
AJEV: ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIO Y EMPRESARIAS DE VALENCIA (AJEV)

Respecto a las propuestas recibidas cabe indicar:

1. Las propuestas presentadas por UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, UNIVERSIDAD DE VALENCIA, UNIVERSIDAD ALICANTE, UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ y UNIVESIDAD JAUME I son idénticas. Proponen:
 - Inclusión de un anexo en la convocatoria específico para Universidades públicas: La inclusión de este anexo no se considera oportuna puesto que se abre la concurrencia a todas las universidades y entidades que formen parte del ecosistema emprendedor por lo que no se considera necesaria.
 - Plurianualidad de las subvenciones: debido al carácter novedoso de la orden no se considera adecuado establecer la plurianualidad que además debería extenderse a



todos los participantes. Además, como se financian con cargo al capítulo IV de Transferencias Corrientes, no es posible la plurianualidad.

- Propuesta sobre el contenido de los programas:
 - o Formación, asesoramiento y apoyo: si que se ha incluido esta propuesta.
 - o Programa de mentoría: se ha incluido la propuesta.
 - o Programas basados en la resolución de retos: no se incluye expresamente como tal, pero tiene cabida dentro de las actividades subvencionables.
 - o Fomentar la participación de equipos de estudiantes en competiciones de carácter científico y tecnológico: no se incluye expresamente como tal, pero tiene cabida dentro de las actividades subvencionables.
- Presentación de proyectos conjuntos con asignación individualizada: no se incluye expresamente como tal, pero tiene cabida dentro de las actividades subvencionables.

2. CEEI DE CASTELLÓN Y VALENCIA:

- Fomento de la cultura emprendedora: No se incluye expresamente en el objeto de la subvención las actividades de fomento del emprendimiento ya que se considera que la propia orden de bases y las futuras convocatorias constituyen una herramienta eficaz para fomentar el emprendimiento.
- Detección y validación de necesidades para emprendedores y empresas en fase temprana: se entiende que queda incluida esta propuesta dentro de las mentorizaciones y eventos que puedan realizarse.
- Coordinación de entidades y ciclos formativos grupales: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Asesoramiento y acompañamiento a través de programas de mentorización: se aceptan e incluyen dichas actividades.

3. FUNDACIÓN SOCIAL NEST:

- Exclusividad de los eventos del ecosistema de innovación: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Perfiles de emprendimiento de base tecnológica e innovadora: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Innovación social: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Integrar líderes de influencia y referentes en los eventos: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Diseñar acciones de seguimiento de las ideas y pilotos presentados en eventos: Si bien no se recoge expresamente, puede entenderse que el apoyo a los proyectos seleccionados como innovadores a través de las ayudas planteadas directamente a pymes y autónomos ya que van dirigidas a la materialización de los proyectos.
- Visibilizar startups y conexión de actores: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Valorar el impacto social y medioambiental de las propuestas: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- Mantener una línea de financiación para desarrollar eventos: se aceptan e incluyen dichas actividades.
- No limitar las ayudas mediante mecanismos de minimis: no se tiene en consideración puesto que se prevé la posibilidad de una cuantía máxima para



autónomos y pymes y el resto de la actividad subvencionable no tiene un carácter comercial.

- Alineamiento a programas, estrategias y planes regionales y locales: se aceptan e incluyen dichas actividades.
4. ASOCIACION PARA LA COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES:
- Servicio de gestión del fondo de ayudas y avales sociales para la inclusión financiera: proponen un sistema de dotación de ayudas sin interés a reintegrar en un período de 3 años, con 6 meses de carencia y el único incremento del IPC. Este sistema no es el previsto en la orden de subvención que se propone en el que se plantea la ayuda como fomento o estímulo a la actividad emprendedora y no como la concesión de créditos o avales.
5. CEEI ELCHE:
- Presenta un análisis de lo que supone el cambio de modelo en el que el foco central pasa a estar en el emprendedor y plantea la necesidad de crear una plataforma digital que dirija todo el proceso y actúe como ventanilla única. No plantea ninguna propuesta concreta, sino que exponen la necesidad de plantear una visión diferente a la habitual que deberá plasmarse en una nueva estrategia.
6. FEDERACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (JOVEMPA):
- Presenta su proyecto y líneas de actuación, pero no realiza propuestas.
7. ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIO Y EMPRESARIAS DE VALENCIA (AJEV):
- Presenta su proyecto y líneas de actuación, pero no realiza propuestas

Una vez vistas y analizadas las propuestas presentadas, el pasado 3 de enero de 2024, se les notificó telemáticamente la recepción de sus sugerencias, agradeciendo por parte de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización las ideas aportadas las cuales serían tenidas en cuenta en la elaboración en las bases reguladoras.

Este informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, según el cual, finalizado el plazo de consulta, se dará publicidad a sus resultados en el portal de participación de la Generalitat.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica
La directora general de Emprendimiento e Internacionalización

Firmado por Ester Olivas Cáceres el
11/01/2024 15:20:12

